

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-24000-19-1654-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1654

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,824,456.5
Muestra Auditada	2,824,456.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis potosí por 2,824,456.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SF/DGE-218-2023, del 20 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 2,824,456.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 21 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios y el 10 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 16 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIN distribuyó 2,824,456.5 miles de pesos entre los 58 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información, y el mecanismo de distribución del FAISMUN.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a los 58 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN en el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí asignó 2,824,456.5 miles de pesos a los 58 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, y aplicó afectaciones por 7,092.2 miles de pesos al municipio de Montezuma para el pago de sus obligaciones financieras.

Asimismo, les transfirió 2,550,687.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Respecto de la diferencia por 266,676.8 miles de pesos, en enero de 2024, la SEFIN los pagó mediante cheques a 52 municipios del estado, en un evento de entrega simbólica de recursos presidido por el Gobernador Constitucional del Estado, de los cuales se proporcionó copia electrónica de los cheques, los acuses de recibo, la relación del personal autorizado para recibir los recursos del fondo, las identificaciones oficiales y los nombramientos de cada uno; sin embargo, no se justificó la razón de ello.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada pagó con retraso 43,608.4 miles de pesos al municipio de Tamazunchale, los cuales generaron rendimientos financieros por 849.5 miles de pesos, que fueron pagados al municipio conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
RETRASOS EN LA MINISTRACIÓN A LOS RECURSOS DEL FAISMUN AL MUNICIPIO DE TAMAZUCHALE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Mes	Monto transferido	Días de atraso	Tasa mensual %	Rendimientos	Fecha de pago de los rendimientos
Tamazunchale	Julio	21,804.2	62	1.3	560.3	8 de octubre de 2024
	Agosto	21,804.2	32	1.3	289.2	8 de octubre de 2024
Total		43,608.4			849.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
NOTA: La tasa utilizada por la entidad para el cálculo de rendimientos financieros es la establecida en el artículo 8, fracción II, de la LIF.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-083/2025, de fecha 30 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó rendimientos financieros por 14.6 miles de pesos de enero a diciembre de 2024, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, en enero de 2025, la cuenta bancaria utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN no tenía saldo disponible, por lo que fue cancelada el 10 de enero de 2025.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIN, se determinó que al municipio de Moctezuma se le afectaron sus recursos del FAISMUN por 7,092.2 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto Transferido C = (A)-(B)	Porcentaje Afectado D = (B) / (A)
Moctezuma	35,684.7	7,092.2	28,592.5	19.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de pago del municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS); al respecto, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí presentó los contratos de créditos simples, la autorización del Congreso del Estado, las actas de cabildo y las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, así como en el de Deuda Pública Estatal.

También proporcionó los oficios mediante los cuales BANOBRAS solicitó a la SEFIN realizar las afectaciones, las cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados al municipio.

Adicionalmente, se comprobó que los 7,092.2 miles de pesos se transfirieron a la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados al municipio.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 7

El 30 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para la Infraestructura Social Municipal” y el “Acuerdo Administrativo por el que se dan a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024” así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número 016/2024 del 2 de febrero de 2024, la SEFIN remitió un ejemplar del referido acuerdo y sus anexos a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

No obstante, no se proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-083/2025, de fecha 30 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 8

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí es la responsable del cálculo de los recursos del FAISMUN y la SEFIN, de la distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN entre los municipios. Para ello, disponen del “Instructivo de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)”, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- La entidad fiscalizada acordó con la SB, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se realizó en forma correcta el cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FAISMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- Se proporcionó la información justificativa de las deducciones y afectaciones realizadas al FAISMUN.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de 2024 fue cancelada el 10 de enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2024, la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FAISMUN no fueron suficientes ni adecuados, ya que los recursos del fondo de un municipio de la entidad fueron transferidos con retrasos y, en enero de 2024, el pago a 52 municipios se realizó mediante cheque sin que se presentara alguna justificación.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó las acciones de control necesarias a las áreas administrativas responsables del proceso de la liquidación y pago de los recursos del FAISMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen medidas de supervisión en el pago a los municipios conforme al calendario de pagos que establece la Federación.

Adicionalmente, proporcionó evidencia de la coordinación entre la SEFIN y la Dirección General de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la elaboración del Manual de Procedimientos donde se detalla que el área de Control de Coordinación Fiscal de la Subdirección de Recaudación y Política Fiscal del Gobierno del

Estado de San Luis Potosí deberá de verificar si en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente existe alguna disposición en relación con los recursos del FAISMUN.

Además, señala que, durante los 10 días naturales del mes de febrero del ejercicio correspondiente, la DGI deberá de enviar a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y los montos que de los fondos a los que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal del ejercicio correspondiente a sus municipios.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,824,456.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del fondo. Además, se realizó correctamente el cálculo para su distribución entre los municipios.

Los recursos del FAISMUN fueron pagados a los municipios en los importes que les correspondían y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

No obstante, se presentaron insuficiencias en la transferencia y control de los recursos del FAISMUN debido a que la SEFIN los pagó con retraso al municipio de Tamazunchale, lo que generó rendimientos financieros por 849.5 miles de pesos pagados en el ejercicio 2024.

Las deducciones aplicadas al municipio de Moctezuma estuvieron justificadas y se acreditó el pago al tercero correspondiente; asimismo, la entidad fiscalizada publicó en su Periódico Oficial, en el plazo establecido en la normativa, el calendario de ministraciones y los montos asignados a los municipios.

No obstante, la entidad fiscalizada no realizó el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de ministraciones ni los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0811/2025

ASUNTO: Envío inicio PRAS Auditoría 1654

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de julio de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al Oficio N° DGEGF/0453/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por Usted, por el cual convoca a la reunión virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que corresponden a esta entidad federativa, referente a la auditoría 1654 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención a los Resultados 4, 7 y 8, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Mtra. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante Oficio CGE/DIAEP-0594/2025 de fecha 30 de julio del presente, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa correspondiente.

Resultados	Expediente	Apertura
4, 7 y 8	CGE/DIAEP/EIA-083/2025	CGE

Al presente **se adjunta** copia debidamente certificada del Oficio CGE/DIAEP-00594/2025, agregado copia certificada del Acuerdo de Radicación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LC'SASC

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.80.66

contraloria.slp.gob.mx



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: CGE-DGCA-0811-2025

CERTIFICACIÓN: EL LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONSTA DE 1 FOJA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.13, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UID: F3CF397D8D4862F106290F2A0F28CBA24D6273C6438AA0F1F23395C8414C20

Sello Digital del SAT:
Y9B9R6C6A6A9X7PteJ8DhncwzUdHvU03uCo36mKQZQa7C9311eaZ759E8pPmUUSqUY43SsuanJITaafPY15dAVmtogQ2WbAya79Z3T7SmP8PDFya+SDu2N4JEth61JM9XuPga48GDBc2mbd4pMF90c1F9LKKZ6CeeD0JdhtNnYQETH0X0X0dRc1CO0MMPd7N+e6W4SAXY36251qP4em4o8JgApug98nA8Mroc1HEntHvu9QXpmKdP18mCfHn8zPv9KIP1de3N945vX86P0mS6aK0dCcmm1kuzRPN1TLzzyf2VC09ze==

Sello Digital de Tiempo:
y281WfSB=CoJFARdy+2M5aQvTBR9QUJ4AAd30mgJf8pztRfNY0a+ys6c4Mat38+E=CJ0R9WanV00QV09Watz77aAQdweCZu8YMa2MDSNY(E0c30Z08MjN5c5eJEt+64Y0cLNoX54XVP7TH8WQ0yZbT2DFVW5SRHWPCWH7B7uawQAMTGCAY78C73JgZV7uJ8R0mefC0qPNE8L7Eg+YVCH6C3ahweL4p9v485p7fmmQ4maP8AAWjPFL5anrv9eE8uJ1ZNUCJp6aM4CZC+gK1M1Y7bweNk+

Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-05T14:00:07

Nombre: LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
Entidad Fiscalizada: GOB. S.L.P. - Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Número de Auditoría: 1654, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DGCA-0811-2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UIID: 538153E04248DCB9D162D8D9B6DC9DBE

Sello Digital del SAT:
BINmfSxldpq1notDmETOEQ+RaR2e1PaDwHXy1UWYQvteEKPOqLUDqUYIBou+XUCuZ21P196RYKm9DkFy9gw258VULVD6gBPIEFpNXphP2IGvXcZHIkeiGs19lel
sMc3S9WwJmhsdrfbr42QUpn+D65+UBEQJfNnWwK59P2uv6zB7Cm0rdsH6aYmNAcosqK2F+XWek+HHEB8do77Q6CNopnF0enhMjpyqXNCASGjHYYneFPmmw0bL6Z
kWeeLATVWBDz6GCHQVUaQDAqTvpckMIGJbz/q96mDSa5JMMIE9LI4aUf2QJBUtXWcdbsa+15Tf6Yg==

Sello Digital de Tiempo:
u7VUUMpKOEESfJyHqJRx+GbsCUEfbMSVavGqkF6USvz6dHCREbA7rthVpB8j8WIDyxxx0pDhUv6lWU9nlE4Q0fhzuFC2H291XJL8O2TxDzfwbhztL+o8gdtHkYnLH
RqSLDUUM7BrvGX6DRct/TE6nqVXY82GBJ4GRDesP0xt6lo8ZpSs/BPCKCgHBZorVShhoMcDIOIAQ+PNmee8S8JHIWQVX7oVilkiCigFaFRVeCsT5d0hJcCpd5ynP0
E/YI8ILwemjC+5TXf7MAuluDaHYBLwyHu8T7n4MB0K8NAs0decyNoKj7FU5RGEPmmjB4x8bbwLqlwQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-05T15:31:50



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0841/2025

ASUNTO: Envío Inf. Aud. 1654 SEFIN

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de agosto de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a su oficio número **DGEGF/0453/2025** de fecha 21 de julio del presente por medio del cual cita a la Reunión Virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría 1654 denominada "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio No. SF/DGCH/1041/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, envía respuesta e información solicitada respecto de los Resultados números 7 y 8 de la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos.

Por lo anterior, se adjunta copia del Oficio SF/DGCH/1041/2025, proporcionándose la información requerida mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA
2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ, - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LC'S/SC

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.80.66

contraloria.sip.gob.mx



Foja 1 de 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: OF CGE.DCCA-0841-2025

CERTIFICACIÓN: EL LIC DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

CONSTA DE: FOLIA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.13, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UUID: 99D097C2899636D81135C1E86914F08ADE7DE1BE93F84528F815AA72649F

Sello Digital del SAT:
RRE:3a27Mm9p2AwuUmk6D0TNaN087YWCYDxy7WuAeMAJ7Y4aa5MCsQldH+H5d2w0B5NkGka200T39VWCUDJ4Tjz8wTDeZDWUkg0RdD+QmJdP8tITVn/sW6RkH4B8YTWFTnqKZ2e+62+G2pE331B616yp53AbzcQaL8PgKHnzh203CkZcz7P7Yv6pP1+K8k+vnU3uJB+MUA62V07CvH7RQ9DeJq8731cz0T1TK00+HURjg8BRDjv1Y3U9PjP72F7vankuaZQZTL1RUcggg8t1N8HCD8kgPPhnZ2owYVg=

Sello Digital de Tiempo:
8717C7Pw8g+Y8nCzobseGB4284gXy53zT8yFBUOvEsa0PL8Vggot+fwKORnRfCg9KaFNauf3oaABY6M4CYIsPAVR57d7me5OaOotmDk7og9vN8t88aVQ0meQ+QM6t812+8nzsxJ8gGPFpXWQaEcmBwGKwQOwHQKDKUd8+Qm8B7dCTHss0AHuAduZHuAU7R8e8d8kyRQJ7wHw8yT0Qv7yFh4u8Lp777xctH2z03mpg8uGU3W8qy3THF8anTYVnChuggcwF7me03u8k4YhutzE8+8UJ2mLw=

Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-15T16:12:42

Nombre: LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
Entidad Fiscalizada: GOB. S.L.P. - Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Número de Auditoría: 1654, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DGCA-0841/2025, constante de 2 folia(s) útil(es).

UUID: F15E140A6AC5B256265D38989DDF8881

Sello Digital del SAT:
dK5WgJzqJ9LHHVbQ7+wa8U/tzQvKz27MCwgM6yW1jV0XZxhFloovWQ8quaVyTTAcnCKnMbs0ZmeYwML8Pg1176M/Lr2s2aRR15IECHQMMBQ6DISk2knhX8a8uOfHob8f8UuH8ioA++CpUqS2hZVX+6Avbzrzhog71jnp2Ww+25NDT+8lefyYKeQd04xs+Hv0s1YeOKbC0Bau8WgeK6BDTNO+XZieTp4w4f43axAVnAzPgFgocahHzJah44W00QAQ+NFBtAcS2eL4LSPxqe/r3fdlMA/BLhvF321Fu8CaQUSfkQxYc0kvVAHOB3YgYrSYWnPF2hA=

Sello Digital de Tiempo:
QLVxZwAXGE080gvVuehd4K4DmxUIGvZnOn5hV2sU3ywsu6R+JjUcFWGPChv+InJO8wKvKl5iGgRYSR3AGdQSSQZkAox4vNnGVibhsuSM4n0U9DiwbuefoDpDJYe cmPN68F8EOG6b9XfKlxS18Uhb4KM9KVAeRIX414bNyU6dvUjPAZCWC64ZG9GaLKImatzazeq3QRbph55xp9uI5f5ChOXKqMjzUXgW0muj41KzJJPpSPROTzfyVY6VX6ZiYzTCgMGYyYGAiDSogNRMcnNbo0Wh7biCgJkA4WNmL4btCAjm95gERdqSUTPOysZeMamSiDI1NUCQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-15T16:42:52



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0913/2025

ASUNTO: Envío Inf. Aud. 1654 SEFIN

San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de septiembre de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a su oficio número **DGEGF/0453/2025** de fecha 21 de julio del presente por medio del cual cita a la Reunión Virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría 1654 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio No. **SF/DGCH/1109/2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, envía respuesta e información solicitada respecto del resultado número 7 de la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos.

Por lo anterior, **se adjunta** copia del Oficio SF/DGCH/1109/2025, proporcionándose la información requerida mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Miembro/Archivo

LIC'DELO/LC'SASO

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814 8066

contraloria.sjp.gob.mx



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: OF CGE-DGCA-0913-2025

CERTIFICACIÓN: EL LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, BAJO PROTESTA DE DECORA VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA(E) CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO.

CONSTA DE 1 FOJA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.13, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

UID: 6586C1A1B844A828C8934D838098FFC052EC7D8C873804C3F26610D306174

Sello Digital del SAT:
8qpr7y0W9w3w4t5vVH8kV4SgNhykoGekmshzvdzC8lpp7YOKa8F7hQ6PmIThuQ2D+4Hhe57hdsGS8EUL0xXB8674HwC2yBCV8QGs3ZDH9643XzQzJkBLMKVz1SEXvEop8PNHJ8AK/BHPh6EmP6XUMF8a25sxkZ2mrvYHoYE5mHv/NTY3y8B78H1TLuPpC02AH+2c5gmLzqUP4zWag8B2kqy6p1C+UGfNzqzC0VtE9Ew3UPL8D0unguX7JjWY38QzyFoyuQzq7B8nz79SC0S8uYhZUJG0ASAB876CLJA==

Sello Digital de Tiempo:
proJwEUEfJC3WGXN8NBY24tatlVQpnyYES6y8hgbaZmRWIK92cmPpA16va8P0YvWuLMMwPnaZXF5Q4eAylW79hK3uOzW6Fwdg8W4jCv4TTCmU29QwJRODT78+1HgJ-J-VSSLMX6J8nqXLBwFC35c9A9DukwvMN2dG7nkgjL86uMD8u8w81STZCz8BpHJua7aGoOm4ngaf+5qgwD331wef5C0u8d8qurPQ8uJCO7kmv3uJvYHm53eafjw1gEYpT1YPAQ2Yvelgprf83Lp85gub8REp8zD2aw=

Fecha y Hora de Estampado: 2025-09-03T13:38:36

Nombre: LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
Entidad Fiscalizada: GOB. S.L.P. - Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Número de Auditoría: 1654, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DGCA-0913/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UIID: 5D80C26AC67EA5F60C8D22D0B9C3D3A8

Sello Digital del SAT:
KK0EW8u9YpQVIdHqj6WWTzjwQaZowPL9A9yUuabgAaM1Aeb4ITQeWmztDrk3JhXhG4dRq4G2LzOh/fHq4q+2fzJKdtbW7GxVJYu5mLXLP+B7cKX3G0pUm+OKKqC+bpj2TW9W9KQ1ThnDh47IDfxMhPaGDImlGLys8CIG2RQGEqYLVSp8Op4fHwJW5056GNP9u6M12kQOYeaYmVGXhpAbw1pZHNhG5z7Cb8OkS7f5w6EY0m+GprZ7y5DqAwzDoMqWvGrChNH83gecaFoWit1XYRl7x4wjEvhl1ErqIBxGJA10HuyHj3JXtRJBFA==

Sello Digital de Tiempo:
nUJlueLCnRu5ZPHDhU0aOsQQKzykpQNbxc1KMGsBJHNDWmijHy2Qcdm4bAwEyhyNneRfth4KvEGmkuxEB6pckqFurap12MV6bDjdlUXSo57Dpi9bPo4186bP2RJz4Nm4UtoAwPDWE7EMpn5d3PLEHG6HgZbTKM28BAOG4BWO7NHPadoOTKVBPD3LIW678oMS4WsRuq8FwJdgIvGvPUIGrv+YdjrbJsbzJZDS0NP08taUCSJG5YChnmvOm+Sbsz1WMJRMbmfKQ1bW9cvT5eeT5OND91mNRiORMOCLP1GKNvDpocz1aqsKwbkIR/E5d40Fd3Y0vINToA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-09-03T14:41:16

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN).